



**PODER JUDICIAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Cuernavaca, Mor ; febrero 23 de 2011.

**ASUNTO.- Se ordena publicar extracto de resolución.**

### CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: "... *La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en Boletín Judicial gratuitamente;*..." y por acuerdo del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de fecha febrero quince de dos mil once, en los autos del expediente administrativo número **49/2009-1**, iniciado con motivo del oficio número 1125, de fecha treinta (30) de Septiembre del año dos mil nueve (2009) signado por la Ciudadana Licenciada **RITA BARRANCO MENDOZA**, entonces Titular del Juzgado Menor Civil de la Sexta Demarcación Territorial en el Estado, mediante el cual remitió oficio número SA-0663 de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil nueve (2009), con anexo en copia certificada de las constancias de hechos levantadas el trece (13) de agosto y veintidós (22) de septiembre de dos mil nueve (2009), signado por el ciudadano licenciado FELIX JAVIER MALPICA MARINES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautla, Morelos; motivo por el que se presume que pudieran existir faltas administrativas cometidas por el Ciudadano licenciada WILFRIDO VARGAS CENTENO, Juez de Paz del Municipio de Cuautla, Morelos, se resolvió lo siguiente:

**"...RESULTANDOS:** 1-...; 2-...; 3-...; 4-...; 5-...; 6-;  
**CONSIDERANDOS:** I-...; II-...; III-...; Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo previsto por los artículos 109 Fracción III de la Constitución Federal, 92-A, Fracciones IV y IX y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 117 fracciones XIII y XXV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta Entidad Federativa, 54, 57, 58, 68 y 70 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, 26, 27 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, es de resolverse y sé **RESUELVE: PRIMERO.-** Se declara la prescripción de la acción administrativa, a favor del Licenciado WILFRIDO VARGAS CENTENO, Juez de Paz del Municipio de Cuautla Morelos; consecuentemente publíquese un extracto de la presente resolución en el Boletín Judicial que edita el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. **SEGUNDO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPIASE;** hecho lo anterior archívese el presente asunto como legalmente concluido."

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDO

M. EN D. FEDERICO GUILLERMO ESPINOSA CAMACHO



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO